

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 13.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dice con esta fecha al Director general de Instruccion pública lo siguiente: «Ilmo. Sr. =Ente-rada la Reina (q. D. g.) de las circunstancias especiales y de los méritos que concurren en los Maestros de instruccion primaria superior, D. Manuel Galindo y Don Genaro de la Calle y Berzosa, se ha dignado S. M. con-cederles la aptitud necesaria para que puedan obtener plaza de Inspector y desempeñar la enseñanza en las Escuelas normales del Reino. Mas habiendo llamado la atencion de S. M. la frecuencia con que se repiten so-litudes de esta especie, y deseando ponerles término y abrir sin embargo el camino á los profesores de mé-rito distinguido que no han podido estudiar en las Es-cuelas normiales superiores para aspirar á los beneficios de las últimas disposiciones, se ha servido S. M. man-dar, que en tales casos se observen las siguientes re-glas: Primera, que el aspirante ha de haber estudiado dos años en Escuela normal antes de la reorganizacion de estos establecimientos ó ejercido diez años el ma-gisterio. Segunda, que se forme expediente con informe del Inspector y de la Comision superior de la provin-cia con respecto á los méritos contraidos por el intere-sado y con certificaciones de haber observado la mejor conducta en todos los pueblos donde hubiere enseñado.

Tercera, aprobacion de este expediente por la Direc-cion general de Instruccion pública concediendo per-miso para optar á la gracia que se solicita; y cuarta, un exámen ante el tribunal creado para examinar á los que han seguido toda la carrera de maestros normalis-tas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos con-venientes.» Y de orden tambien de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de Comercio, Instruc-cion y Obras públicas, lo digo á V. S. para los efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la publicidad debida. Palencia 13 de Enero de 1851.=Severino Barbería.

Núm. 14.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Go-bernacion del Reino, con fecha 5 del actual, me co-munica de Real orden lo siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice hoy al Gobernador de la provincia de Cádiz lo que sigue: Las secciones de Guerra y Gobernacion del Con-sejo Real, han espuesto á este Ministerio de mi cargo con fecha 11 del mes próximo pasado lo siguiente. Ha-biéndose impuesto estas secciones de la consulta del Gobernador de Cádiz, que se sirvió V. E. pasar á su informe, producida por haber reclamado el Comandan-te General de aquella provincia al quinto por el cupo de Jerez en el reemplazo de 1845, Juan Gallego García, como responsable á la desercion de su sustituto. Considerando muy fundadas las observaciones que hace la autoridad administrativa en su consulta, pues habien-do trascurrido mas de tres años y ocho meses desde que se verificó la desercion del sustituto, ó sean dos años y ocho meses que cesó la responsabilidad que im-

pone la ley al sustituido, puede haber contraído matrimonio ó haberse dedicado á una carrera, suponiéndose libre del servicio de las armas, infiriéndose hoy un grave perjuicio el ocupar el número que le señaló la suerte, y el que cubrió en su día en los términos que fija la ordenanza, sin que en el año de responsabilidad se le llamase al servicio, sin embargo de haber desertado el sustituto á los siete días de su ingreso en caja. Considerando que los Jefes del cuerpo á que fué destinado el sustituto desatendieron el cumplimiento de lo prevenido en el último extremo de la Real orden de 17 de Setiembre de 1845, que previene que ni un solo día se detenga la reclamacion del sustituido si desertase el sustituto dentro del año de responsabilidad. Y considerando, por último, que no es este el primer caso de su especie en que S. M. se ha dignado consultar á estas secciones, pues en 27 de Octubre último evacuaron un informe en consecuencia de otra consulta del Gobernador de Navarra producida por igual reclamacion de la autoridad militar de Castilla la Vieja, estas secciones son de opinion que el quinto Juan Gallego García quede esento de toda responsabilidad, y que la baja que ha resultado por la desercion de su sustituto, sea reemplazada con el depósito de los 4200 reales que aquel debe haber impuesto en el Banco por su sustitucion, ó haciendo efectiva esta cantidad si se hallase hipotecada en los términos que previenen los artículos 14, 15 y 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1844; efectuándose inmediatamente así bajo la responsabilidad del Gefe militar que por su omision en reclamar el reemplazo de la desercion en tiempo oportuno, ha dado lugar á que el ejército carezca de un hombre mas por tres años; siendo así mismo de sentir estas secciones que sea extensiva la medida que se propone á los casos de esta clase que puedan presentarse. Y habiéndose conformado S. M. (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido mandar se traslade á V. S. como de su Real orden lo ejecutivo, para que tenga cumplimiento en todas sus partes. Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el espresado Señor Ministro, para que se tenga presente en los casos de la misma naturaleza que puedan ocurrir en esa provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 13 de Enero de 1851.—Severino Barbería.

Núm. 15.

El Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca, con fecha 7 del actual, me participa que hace algun tiempo se halla en aquella ciudad un sugeto imbécil que ha dicho llamarse una vez Antonio y otras Eugenio Gonzalez, de las señas que á continuacion se espresan, sin que dé razon de su procedencia y familia: en su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos que si

el citado imbécil pertenece á alguno de los suyos respectivos me lo manifiesten, para ponerlo en conocimiento del espresado Sr. Gobernador de Salamanca, á fin de que aquella Autoridad disponga sea conducido, al pueblo de donde proceda. Palencia 14 de Enero de 1851.—*Severino Barbería.*

Señas del imbécil.

Edad como 18 años, estatura corta, nariz regular, barba poca, cara regular, ojos castaños, color trigueño.

ANUNCIOS.

El día nueve de Febrero próximo á las once de la mañana se celebrará remate doble ante el Sr. Gobernador de esta provincia y ante el Ayuntamiento y junta de beneficencia de la Villa de Paredes de Nava, de una casa propia del hospital de la misma, sita en la ciudad de Palencia, calle de San Bernardo, número 7, tasada en la cantidad de cuarenta y seis mil reales, en la que se admitirán posturas en venta, y á censo consignativo, con tal que esceda su precio una décima parte de la cantidad que se ofrezca á dinero efectivo, si es que se asegurase con bienes que no radiquen en dicha villa de Paredes. Serán de cuenta del comprador los gastos de expediente y escritura, y el remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion Real.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta. Paredes de Nava 11 de Enero de 1851.—*Aniceto Aparicio.*

PARTE NO OFICIAL.

SOBRE ENSEÑANZA AGRICOLA PROFESIONAL.

Continuacion. (1)

Y para que entonces, ahora, ó mas tarde, se forme completa idea del fondo absoluto de mi pensamiento, juzgándome por él, y no por las indicaciones someras á que debí limitar su enunciacion, cuando solo se trataba de iniciarle, continuaré representando á V. E. mis doctrinas en toda su estension.

En materias de enseñanza, profeso yo una máxima que domina á todas las demas; y es la de que, en la *escuela profesional*, á cada uno se le debe enseñar todo lo que en su clase necesite, pero nada mas que lo que necesite.

No es esto cerrar á las clases inferiores su entrada en las superiores. Para facilitar este progreso,

(1) Véase el Boletín número 5.

admito y apruebo todos los sacrificios racionales del Estado, en la instrucción pública general mas lata posible. Escuelas preparatorias, de aplicación y de ampliación para todas las carreras; fácil ingreso y aprovechamiento para todas las clases de la sociedad: premios y distinciones al talento, á la aplicación, al mérito, exclusivamente al mérito. Todo eso me parece bien; todo lo apruebo, como fin y objeto de la instrucción pública general, que la sociedad debe á los asociados.

Mi máxima limitativa se refiere únicamente á la *enseñanza profesional*. Entiendo que al obrero se le debe enseñar el oficio y no el arte; y al oficio le bastan voluntad, celo y obediencia: entiendo que á los oficiales se les deben enseñar el arte, y el arte le hago consistir en el oficio, y en las reglas, en los principios de la aplicación con los razonamientos puramente indispensables para comprenderles: entiendo, en fin, que al maestro se le debe enseñar la ciencia, con la práctica puramente precisa para comprobarse á sí misma, para ratificar sus deducciones teóricas.

Concretándome á la agricultura, en el oficio, coloco al obrero; en el arte, al capataz y al cultivador; en la ciencia, al profesorado.

Con estos tres radios de longitud tan distinta, trazo los círculos de instrucción que limitan la de cada clase.

Meditando con el conocimiento que he podido adquirir de la marcha que ha seguido la instrucción agrícola profesional en diversos pueblos, he llegado á comprender: que allí, en donde no se han confundido estos círculos, en donde no se han igualado estos radios, los beneficios, los resultados inmensamente ventajosos, son palpables. Díganlo Inglaterra y Alemania: Tienen obreros, porque aprenden el oficio: y nada mas que el oficio, obedeciendo en las labores de los granjeros: tienen cultivadores, porque aprenden el arte, y nada mas que el arte, en las haciendas-escuelas que lo son de aplicación, de reglas, de principios: tienen sábios, porque les forma en sus institutos de estudio, ensayo y ampliación. Pero en aquellos otros pueblos, como por ejemplo, la generalidad de la Francia, en donde se ha pretendido que se instruiría mas confundiendo las categorías profesionales, se observan muy leves diferencias en las disposiciones reglamentarias, particularmente en las que se refieren á la enseñanza, de los comicios, de las granjas-escuelas, granjas-modelos, granjas-experimentales, incluso el instituto real de Grignon; se ven así confundidos los fines, oscurecidos los objetos; y los resultados, por tanto, son mas desventajosos, cuanto al decir de muchos de sus mismos escritores, el número de buenos obreros es reducido, lo es mas el de los cultivadores (propietarios ó renteros) de cultivo perfeccionado por especulación, y tambien es menor el de los grandes sábios, el de los consumados geopónicos. De aquí muy principalmente, si no en todos sentidos, esa línea de marcadas y noto-

rias diferencias que separan y distinguen la agricultura del Rhin de la francesa.

Y esto guarda perfecto acuerdo con la razón. No es posible un pueblo de sábios, porque Dios en su sabiduría ha dispuesto la desigualdad del talento en los hombres. El privilegio, la aristocracia del talento es de origen divino. No hay fuerzas humanas que puedan destruirla. Cuando el delirio de los impíos pretende nivelar los entendimientos que Dios ha desnivelado, aparte de la impiedad se incide en un desatino. Y si lo sería, y muy garrafal, pretender iniciar en los misterios del dogma, al que no ha sacado mas capacidad que para ser sacristan, no lo es menos pretender dar los estudios que á Herrera, Thaer ó Dombarle, al que ha nacido sin aptitud mental para ser mas que obrero. Empeñarse en otra cosa, como, á juzgar por sus reglamentos, se han empeñado en Francia tantos y tantos establecimientos de pretendida enseñanza agrícola, teñidos con su baño político-humanitario-socialista, sería esponerse á recoger su fruto, á saber: obreros que desdeñan el oficio, cultivadores que se creen profesores; profesores á medias; pocos sábios, muchos escritores; el cultivo perfeccionado, como escepcion; las prácticas antiguas, como regla; si no creciente, en pie, el descrédito de las doctrinas; alentada, si no triunfante, la rutina fanática. No desconozco por esto los verdaderos y envidiables progresos del cultivo en el norte de la Francia. Le hago justicia esceptuándole de esta comparación.

Deduciendo de aquella máxima fundamental mia el desarrollo del plan de enseñanza para cada clase de establecimiento, discorro en la forma siguiente:

No puedo contar con el clero, porque no está preparado para esta misión. No puedo contar con las haciendas de particulares en cultivo perfeccionado, porque son muy escasos entre nosotros los particulares al corriente de la perfección del cultivo, con el *saber, poder y querer* que ya Columela requería en el labrador.

Si se me consultase la urgencia del establecimiento de la enseñanza para obreros, diría que, en mi opinión, no urge precipitarla. Cuando tengamos labradores y capataces que sepan mandar, habremos adelantado un setenta y cinco por ciento en la instrucción de los obreros. Yo, por ahora, no pensaría en organizar la instrucción de estos.

Pensaría en ellos, sí, para moralizarlos en su concurrencia á la producción.

¡Dichosas las comarcas en donde se cuente con la conciencia del trabajador! En ellas se podrá contar tambien con la calidad y la cantidad del trabajo. General, ó bastante generalmente, se reconoce, por desgracia, la falta de esta virtud en las clases obreras. La gangrena que corroe á la sociedad, llega hasta ellas. Y aun en el retiro de los campos, cuna y asilo un tiempo de la proverbial honradez que distinguía á los cultivadores, como consecuencia de la noble y santa inocencia de su profesión, se encuentra hoy inoculado ese veneno mortífero que enemista

las clases y las matará á todas. Hubo un tiempo en que el connotado de obrero del campo era sinónimo de obrero leal, eficaz, concienzudo. Mucho se equivocaría el que lo entendiera así hoy. Toda mi vida racional lidiando con obreros, consagrado al cultivo en este último tercio de ella, he vivido y vivo en el campo, mas que en la ciudad. Veo lo que á mi me pasa: oigo lo que pasa á los demas; visito las localidades; observo, pregunto, estudio, y saco por resultado la desconsoladora convicción de que el brazo trabajador está reñido con el cultivador que le compra su fuerza. Aun vigilado, reserva su intencion de bien labrar: no fiscalizado, reduce cuanto puede la cantidad y el esmero en la calidad. A moralizar, pues, no á instruir los obreros, urge encaminar la acción protectora y tutelar del Gobierno. Pero de esto no se me pregunta, y en esto no debo decir mas.

Si en contra de estas mis opiniones, que pueden muy bien ser desacertadas, se resolviera fundar establecimientos de instruccion profesional para obreros, y se me exigiera un parecer, le daría basado sobre muy pocos principios, á saber:

Cuatro años de escuela, obligatorios: mas, voluntarios; con premio progresivo por los que sean.

Fijaria cuatro años, no porque les considere necesarios para amaestrar un obrero en el uso de los nuevos instrumentos y ejercicio de nuevas prácticas, sino porque cuanto mayor sea su permanencia en una labranza de este género, ordenada, metódica y morigerada, mejores costumbres adquirirán y mas se afirmarán en ellas.

Doy tanto valor á esta idea, que ofreceria premios al que permaneciera en la escuela pasados los cuatro años, y aumentaria estos premios proporcionalmente al número de años.

Clausura en el establecimiento racionalmente severa; direccion esmerada en moral y religion; premios á las buenas costumbres.

Considero la clausura muy conveniente: 1.º para evitar que influyan en los alumnos la maledicencia de los enemigos de estos establecimientos: 2.º para evitar el contacto, las sugerencias y los malos ejemplos, de otra clase de obreros: 3.º para crear entre los de la escuela ese espíritu de corporacion que tanto se parece al de familia, y crear un defensor de ella en cada uno de sus individuos.

No es necesario detenerme á explicar la importancia de la esmerada direccion moral y religiosa que les daría.

Entre las buenas costumbres consideraria los hábitos de economía y prevision doméstica que procuraria inocularles con el aliciente de una caja de ahorros con premios á la mayor y mas constante imposición.

Fundaria algun lote de auxilio para ayudar al esta-

blecimiento de los mas virtuosos, siguiéndoles en su conducta aun despues de haber salido de la escuela.

(Se continuará.)

LORENZO CABALLERO,

Profesor dentista

AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DE S. M.

Higiene de la boca.—Teoría de Mompellier, práctico en las Capitales de España y Francia, Dentista que fué del Colejio Militar de Toledo; posee una infinidad de certificaciones dadas por diferentes Señores Gefes políticos, Generales, Subdelegados de medicina y cirugía y otras personas notables en la sociedad, que le honran en su arte.

Estraer no es curar, es destruir.—El último remedio es el unguento de vizcaya. Destreza, seguridad, prontitud, buen pronóstico en las operaciones.

Perfeccion á la boca de los niños.—Inventor de varios instrumentos para los dientes artificiales y las operaciones de la boca; pone dentaduras enteras, dientes sueltos, obturados; corta, lima, separa, endereza, limpia, cauteriza, empasta orifica la dentadura; tiene todo lo perteneciente á la toileta de la boca, elixires, opiatas, polvos, cepillos y demas artículos.

Sin embargo de haber sido perseguido como intruso en la profesion de Dentista, no por imperito en el arte, sino porque habiendo estudiado y ejercitado en Francia, no reunia todos los requisitos que requiere la legislación vigente en España, vivo agradecido del aprecio que han manifestado á mis conocimientos y servicios muchas personas distinguidas de esta Ciudad, y procuraré seguir haciéndome digno de su confianza. Para mí ha sido un singularísimo honor como debe serlo para todo buen artista, haber sido elegido con preferencia á todos los demas de mi clase residentes en esta Ciudad, para practicar el mayor número de las operaciones de la dentadura que aqui se han verificado. Ahora que ya puedo ejercer libremente mi profesion en España, no creo hallar otro medio mas á propósito de manifestar mi gratitud á esta culta poblacion que del modo siguiente: Operaré *gratis* á todos los pobres de solemnidad en un gabinete de mi establecimiento, todos los dias de 9 á 10 de la mañana; operaré igualmente *gratis*, si se solicitan mis servicios, en los conventos de Monjas, en la casa de Misericordia, en los demas establecimientos de Beneficencia y en el Presidio. Si mis servicios continúan siendo tan útiles y estimados como lo han sido hasta aquí, me daré por satisfecho de mis incesantes tareas.

A pesar de que la mitad del año regularmente lo pasaré en Madrid donde fuí establecido tres años, y que tuve que salir por no tener los requisitos citados ya arriba, avisaré siempre por el diario oficial de la provincia para que los forasteros que vengan para mí, no den paseos en valde.

NOTA. Por tener algunos conocimientos en el arte de oculista y saber adecuar á las vistas los cristales que necesitan, tengo en mi establecimiento un gran surtido de artículos de óptica de lo mas superior.

Habita en la calle de los Moros núm. 2, al lado de la Plazuela Vieja, en Valladolid.

Palencia: imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero número 5.